

**PHILIP HAILS AVILA  
C.C. 80.084.671 de Bogotá**

**Obrando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de**

**THE AMERICAN SOCIETY OF BOGOTÁ  
NIT 860.016.742-7**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Administración de The American Society Of Bogotá es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
3. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
4. Qué el registro web debe contener una certificación de representante legal o el revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICO:**

1. Que The American Society Of Bogotá, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 17 de marzo de 2021, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Que el objeto social de The American Society Of Bogotá está determinado como entidad sin ánimo de lucro y apolítica, y tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades para promover buena voluntad, entendimiento, respeto mutuo, unidad, confraternidad, ayuda y cooperación entre los residentes y visitantes de los Estados Unidos de América en Colombia y la gente de la república de Colombia. Realizar actividades que permitan continuar con los servicios de interés social de carácter voluntario y los programas de becas para estudiantes de bajos recursos, según se indica en los estatutos.

Que las actividades desplegadas por The American Society Of Bogotá son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como residentes y visitantes de los Estados Unidos de América en Colombia y estudiantes de bajos recursos.

Que las actividades desplegadas por The American Society Of Bogotá permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los Estatutos y conforme el Acta No. 48 de la Asamblea General de Asociados de The American Society Of Bogotá con fecha 27 de marzo de 2020.

3. Que los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

4. Que según manifestaciones de The American Society Of Bogotá no efectuó pagos por concepto de Prestación de servicios, arrendamientos, etc., a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que según las manifestaciones de la Administración de The American Society Of Bogotá no posee contratos tanto onerosos como gratuitos firmados para 2020 con alguno de sus fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, así como tampoco con sus cónyuges / compañeros permanentes / parientes en 4 grado de consanguinidad los cuales deban ser registrados ante la Dian.
6. Que The American Society Of Bogotá efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de LÓPEZ AVELLA ANGELA MARÍA con C.C. 1.053.609.649 y PARDO RICO LAURA ALEJANDRA con C.C. 1.000.063.470, quienes actuaron como asistentes de la junta administrativa.

Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. 47459731 de fecha 22 de diciembre de 2020.

7. Que según manifestaciones de The American Society Of Bogotá no efectúa remuneración o retribución en favor de quienes ejercen cargos directivos, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2020.
8. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de The American Society Of Bogotá se encuentran plenamente identificados en registros contables.
9. Que según las manifestaciones de la Administración no se han percibido ingresos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado.
10. Que según lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Acta No. 48 de la Asamblea General de Asociados de The American Society Of Bogotá para el desarrollo de Actividades de otras asociaciones N.C.P. (Actividad 9499) requería un plazo indefinido, según consta en los estatutos en su artículo 5: «La duración de la sociedad es por tiempo indefinido, pero podrá disolverse cuando así lo decida válidamente la Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros que integran la entidad».
11. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria The American Society Of Bogotá han sido reportadas en la información exógena de la entidad.
12. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración de The American Society Of Bogotá no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:

- No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

13. Que según las representaciones de la Administración The American Society Of Bogotá, no recibió recursos de Cooperación Internacional no reembolsable de personas extranjeras, los cuales deban ser registrados ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
14. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración The American Society of Bogotá, ésta presentó un excedente de \$3.247 (cifra en miles de pesos) de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2020. De presentarse beneficio neto o excedente, como es el caso, se destina en concordancia con lo estipulado en el Artículo 4 de sus estatutos: "Objeto Social: Realizar actividades que permitan continuar con los servicios de interés social de carácter voluntario y los programas de becas para estudiantes de escasos recursos".
15. Que Philip Hails Avila y Daniel Link Petrie son miembros de Junta Administrativa y ocupan a la fecha el cargo de Presidente y vicepresidente respectivamente; de acuerdo con los estatutos de la entidad, lo cual se hace constar en las actas de junta administrativa: N°270 del 12 de abril de 2016, el nombramiento como vicepresidente a: Daniel Link Petrie, y N°288 del 20 de diciembre de 2017, el nombramiento como presidente a: Philip Hails Avila.
16. Que The American Society Of Bogotá no ha efectuado ningún tipo de pago a los miembros de los cuerpos directivos como se puede constatar en los registros contables.
17. Que el patrimonio de The American Society Of Bogotá al 31 de diciembre del año 2020 desciende a \$32.141.000, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2020.
18. Que de acuerdo a manifestaciones de la administración de The American Society Of Bogotá, las donaciones efectuadas a la Asociación cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto, el cual se planea y busca procurarse que no sea mayor a un año.
19. Que The American Society Of Bogotá cuenta con un informe anual de resultados que provee información general de The American Society of Bogotá, actividades realizadas durante el año 2020, plan de acción 2021, entre otros aspectos.
20. Que los estados financieros de The American Society Of Bogotá con corte a 31 de diciembre de 2020 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el revisor fiscal.
21. Que The American Society Of Bogotá presentó la declaración de renta del año gravable 2019, con número de formulario 1115604221461 el 17 de junio de 2020.
22. Que The American Society Of Bogotá actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04".

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogotá el 17 de marzo de 2021 a solicitud de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**PHILIP HAILS ÁVILA**  
**C.C. 80.084.671 de Bogotá**  
Representante Legal  
**THE AMERICAN SOCIETY OF BOGOTA**